

## BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE SEMANA CORRESPONSABLE 2025 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE MENORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

### 1. DESCRIPCIÓN

Los **servicios de atención y cuidado para menores** se concretan en diferentes acciones y servicios enmarcados en el Plan Corresponsables. El servicio denominado “**SEMANA CORRESPONSABLE**” está dirigido a menores de **entre 4 a 12 años de edad**. La finalidad del servicio es favorecer la corresponsabilidad de las familias con niñas, niños y jóvenes desde un enfoque de igualdad.

### 2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES.

El **5 de mayo de 2025** se abre el plazo para presentar las solicitudes. El último día para solicitar el servicio será el **16 de mayo de 2025**. En el caso de quedar plazas disponibles dicho período podrá ser ampliado.

CORRESPONSABLES



CALENDARIO Y PLAZOS	
FECHAS	CALENDARIZACIÓN
05 DE MAYO DE 2025	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
16 DE MAYO DE 2025	CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES En el caso de que no se cubran las plazas ofertadas, podrá ampliarse el plazo.
COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO	
Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión en el servicio, por correo electrónico de la persona solicitante, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha indicada del plazo de cierre de las solicitudes.	
25 DE JUNIO DE 2025	COMIENZO DEL SERVICIO
30 DE JUNIO DE 2025	FIN DEL SERVICIO

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



CORRESPONSABLES



### 3. PROYECTO SEMANA CORRESPONSABLE

Horario: 08:30 a 14:30 horas

Fechas: 25, 26, 27 y 30 de junio de 2025.

Personas beneficiarias: niños y niñas de 4 a 12 años.

Lugar: Piscina Miralmonte, Polígono Residencial Santa Ana, Plaza Baden Powell s/n 30319 Cartagena

Descripción del proyecto: Actividades lúdicas y deportivas, como juegos acuáticos, fútbol, baloncesto, gymkanas o waterpolo, entre otras.

### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar de forma telemática a través de la Sede Electrónica o de forma presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Omitas o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se acompañaran de la documentación requerida en estas bases.

#### - PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

1º ACCEDER A LA WEB:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854>

2º SEGUIR LOS PASOS INDICADOS EN LA PLATAFORMA.

- Añadir **NUEVO INTERESADO/A** y ser firmado por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales en el paso **“FIRMA”**.
- Se realizará **una solicitud por cada menor**. En cada solicitud deberá cumplimentarse el centro solicitado así como el horario y días de asistencia

3º ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA.

#### - PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL

A través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Junto a la documentación obligatoria requerida se presentará el **ANEXO DE SOLICITUD** que aparece en la web [www.unetealacorresponsabilidad.com](http://www.unetealacorresponsabilidad.com)

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os. La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación para ser comprobada. Tienen la consideración de familia monoparental las unidades familiares recogidas en la ley 1/2023, de 23 de febrero.

**Se presentará una solicitud por cada menor. En cada solicitud deberá cumplimentarse el centro, así como el horario y días de asistencia.**

Para ser aceptada la solicitud deberá debidamente cumplimentada y firmada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales.

Pueden informarse telefónicamente en los números **968128821 Ext.7640 y 7634 / 634659783** o por correo electrónico [plancorresponsables@ayto-cartagena.es](mailto:plancorresponsables@ayto-cartagena.es) y en la web [www.unetealacorresponsabilidad.com](http://www.unetealacorresponsabilidad.com)

## 5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

### 5.1 CRITERIOS DE PRIORIDAD

Los criterios de prioridad serán aplicados si existen más solicitudes que plazas vacantes. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con carácter prioritario que, atendiendo al Decreto nº 406/2023 de 30 de noviembre reúnan, alguno de los siguientes criterios:

- Familias monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.

Asimismo, en los procesos de valoración de acceso se deberán tener en cuenta:

- El nivel de renta
- Las cargas familiares de las personas que pretendan participar.

Tras la recepción de las solicitudes, se comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el formulario correspondiente.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



## 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de misma puntuación, se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes, atendiendo a un criterio de temporalidad.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se debe presentar la siguiente **documentación obligatoria**:

- Impreso de solicitud (**ANEXO SOLICITUD**), en los casos que se presente de **forma PRESENCIAL**, (**registro Ayto. Cartagena**) debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.

En las solicitudes realizadas de **forma TELEMÁTICA a través de la Sede Electrónica** <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854> cumplimentar el **formulario**.

En ambos casos, se acompañará la solicitud con la siguiente **documentación**:

- Copia del DNI/NIE de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.
- Copia del Libro de Familia o, en su defecto Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil, o resolución judicial o administrativa.
- Informe médico en los siguientes casos:
  - \* Medicación habitual por enfermedades crónicas
  - \* Alergias / intolerancias alimentarias
  - \* Cualquier otro dato médico relevante

En aquellos casos que se quieran **acreditar los criterios de prioridad del apartado 5.1 se deberá aportar además**:

- Acreditación judicial o administrativa de víctima de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Justificante del Servicio de Empleo para acreditar la situación de desempleo de larga duración
- Copia de la resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad familiar a cargo.

Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de no admisión.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia





## 7. LISTA DE ESPERA

Quedarán en esta situación aquellas solicitudes que se hayan presentado cumpliendo todos los requisitos, dentro de los plazos establecidos, y que no hayan sido seleccionadas.

Si se produjese alguna vacante durante el periodo de realización del servicio, esta se notificará a quien figure en primer lugar de la **Lista de Espera**, para su cobertura. En caso de rechazarse, se comunicará por orden a la siguiente persona de la lista.

## 8. PROCEDIMIENTOS Y FECHAS DE COMPROBACIONES DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS.

En el plazo máximo de 10 días desde la fecha de finalización del plazo de solicitud (incluyendo las prórrogas, si las hubiera), se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes. En los casos en que falte documentación, se procederá a requerir su subsanación.

**Si en el plazo máximo indicado para la comunicación de la admisión en el servicio, no recibe un correo electrónico en el que se le notifique si su solicitud ha sido admitida,** puede proceder a abrir el proceso de subsanación y periodo de reclamación de la solicitud presentada, por los siguientes medios: *página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es) o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## 9. CRITERIOS DE ASISTENCIA ADMITIDOS

Las familias están obligadas a comunicar la falta de asistencia de su hijo/a al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 2 días, provocará la baja del menor y la cobertura de la vacante.

## 10. MINIMO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD

De no alcanzarse el mínimo de solicitudes, podrá suspenderse la actividad programada.